

Comunicamos que por Resolución N° 211/17, a efectos de facilitar el accionar de las entidades adheridas al régimen e incentivar la adhesión de nuevas entidades registradoras, se elimina el 2° párrafo del Art. 1 y se modifica el Art. 16 de la Resolución 1059/15 (Bolsas y Mercados como Ag. de Recaudación de Sellos en calidad de entidades registradoras)

Quedando los mismos de la siguiente manera:

Art. 1: "Las Bolsas y Mercados podrán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidades Registradoras, respecto de los documentos, actos, contratos y operaciones dispuestos para el gravamen en el Capítulo I -Impuesto Instrumental- de la Ley I N° 2407, de conformidad con la ó las alícuotas que establece la Ley Impositiva vigente y de acuerdo con los términos de la presente Resolución".

Art. 16: "La Agencia de Recaudación Tributaria firmará con cada un de las entidades registradoras autorizadas un convenio que fije los deberes, derechos y obligaciones de cada una de las partes. La retribución de la tarea en todos los casos se fijará en el 1 % (uno por mil) de la operación registrada y será detráido del impuesto recaudado."

Consultar en www.agencia.rionegro.gov.ar->Biblioteca-> Normativas-> Resoluciones Generales 2017